

CONVENIO DE COLABORACION

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL TESORERO MUNICIPAL DR. TOMAS LOPEZ GARZA Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA REPRESENTADA POR EL GERENTE DEL SISTEMA LIC. EDUARDO CAMPOS VILLARREAL, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" Y "SIMAS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

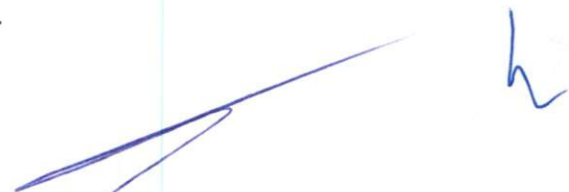
I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

I.1.- Que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así mismo, que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II apartado 3, fracción IV 1, C y 123 fracción II, 128 y 129 fracción II del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza y se acredita la personalidad con la certificación de la sesión ordinaria no. 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como Tesorero Municipal, de conformidad con los Arts. 63, 123, 124 y 128 y demás relativos del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza, facultades que a la fecha no le han sido limitados, revocados, modificados, ni restringidos en forma alguna.

I.2.- Declara "EL AYUNTAMIENTO", por conducto de EL DR. TOMAS LOPEZ GARZA, TESORERO MUNICIPAL, personalidad que acredita mediante Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada por el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila, el día 01 de enero de 2025, por lo que se encuentra facultado para la celebración del presente.

I.3.- Que, conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila de Zaragoza, "EL AYUNTAMIENTO" forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.4.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" que conforme al artículo 102 fracción IV, inciso 1, apartado c), tiene a su cargo, en materia de servicio públicos municipales; Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así mismo conforme a la ley de ingresos para el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al año 2025, en su artículo 21 **señala que:** - Es objeto de este derecho la prestación del servicio de aseo público por parte del ayuntamiento a los habitantes del Municipio. Se entiende por aseo público la recolección de basura de calles, parques, jardines y otros lugares de uso común, así como la limpieza de predios baldíos sin barda o sólo cercados y el desazolve de fosas sépticas, a los que el ayuntamiento preste el servicio en atención a una política de saneamiento ambiental de las comunidades.



El cobro de los servicios de recolección de basura, se efectuará por conducto de la Tesorería Municipal o a quien la misma designe, o bien Previo convenio con el Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila. **"SIMAS"**.

El ayuntamiento se reserva el derecho de celebrar convenios o acuerdos, con los usuarios o quienes representen sus derechos. Los ingresos que se tengan por ésta actividad se destinarán única y exclusivamente al departamento de Limpieza.

II.- DECLARA "SIMAS"

II.1.- Que es un organismo público descentralizado intermunicipal para los municipios de Monclova y Frontera, Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila", creado en base al decreto número 300 del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. Publicado en el periódico oficial el martes 31 de Agosto de 1993, así mismo, que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con el artículo décimo segundo.- El Gerente tendrá las facultades siguientes: I.- Representar legalmente al Sistema con las formalidades previstas en la fracción VI.- Las demás que le asignen las leyes y otras disposiciones aplicables, facultades que a la fecha no le han sido limitados, revocados, modificados, ni restringidos en forma alguna.

II.2.- Que cuenta con la experiencia, los procesos, instrumentos tecnológicos recursos humanos y los conocimientos necesarios, para realizar el cobro de los derechos correspondientes a los servicios de recolección de basura previstos en la ley de Ingresos vigente, que solicita **"EL AYUNTAMIENTO"** realice mediante sus sistemas de cobro.

II.3.- Declara **"SIMAS"** que es su deseo celebrar este convenio de colaboración en los términos y condiciones que en el serán mencionados.

III.- Manifiestan las partes que someten el presente convenio de colaboración a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - Por el presente convenio de colaboración, **"SIMAS"** se obliga a recaudar por cuenta de **"EL AYUNTAMIENTO"**, el importe por el derecho a la prestación del servicio de aseo público, a los habitantes del Municipio. Entendiéndose por aseo público la recolección de basura de calles, parques, jardines y otros lugares de uso común, así como la limpieza de predios baldíos sin barda o sólo cercados y el desazolve de fosas sépticas, a los que el ayuntamiento preste el servicio en atención a una política de saneamiento ambiental de las comunidades, de conformidad a lo establecido en las tarifas determinadas en el artículo 21 fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio el cual señala:



ARTICULO 21.-

I.-

II.-

III.-

IV.- La tarifa mensual correspondiente al servicio de recolección de basura, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual global general actualizado erogado por el Municipio en la prestación de este servicio, entre el número de usuarios registrados ante el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y el número de predios rústicos o urbanos detectados que no están registrados en el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Monclova. El resultado será dividido entre 12. Dando como resultado de esta operación las cantidades que aparecen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	CUOTA
HABITACIONAL:	
A) POPULAR 1Y2	\$2.23 pesos
B) INTERES SOCIAL	\$15.58 pesos
C) RESIDENCIAL	\$31.16 pesos

1. Para los efectos de esta Ley se entiende por “costo anual global general actualizado y erogado” la suma que resulte del total de las erogaciones por la recolección de basura, transportación y disposición final, traídos a valor presente tras la aplicación de un factor de actualización que se determinará de la división del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía del mes de octubre de 2023, entre el mes de noviembre de 2024.

2. El cobro de los derechos por servicios de recolección de basura y traslado al relleno sanitario, se efectuará por conducto de la Tesorería Municipal, por el Organismo o Concesionario, con el cual ésta efectúe convenio sobre el particular.

3. Esta contribución es independiente al servicio especial que cualquier compañía o empresa preste a los particulares por la recolección de basura para el traslado al relleno sanitario. La Tesorería Municipal tendrá la facultad de celebrar convenios con los particulares para la prestación de servicios especiales de aseo público.

4. Por la recolección de basura en calles, plazas o parques, con motivo de la celebración de un evento, se pagará una cuota equivalente a 3 Unidades de Medida y Actualización, por cada elemento del Departamento de Limpieza comisionado a la tarea.

Los propietarios de restaurantes, cabarets, clínicas, hospitales, cines, gasolineras, cantinas, fruterías, teatros, boticas, farmacias, droguerías, supermercados, centrales camioneras, industrias y fábricas, talleres, establecimientos comerciales y similares, parques recreativos, así como clubes sociales, deberán pagar mensualmente por concepto del servicio de recolección de basura conforme a la siguiente:



VOLUMEN SEMANAL LTS/ KG.	CUOTA MENSUAL
1-25	\$ 87.00
26-50	\$ 159.00
51-100	\$ 341.00
101-200	\$ 684.00
201-1000	\$ 684.00 más \$ 78.00 por tambo adicional.
1001- en adelante.	Según se establezca en contrato.

SEGUNDA. - Para el cobro del derecho por recolección de basura en el municipio, “SIMAS”, se obliga a realizar el cobro, con la tarifa señalada en la cláusula PRIMERA del presente convenio de colaboración, mediante la inclusión de la tarifa correspondiente, en los avisos de recibo de pago que por el suministro de agua expide “SIMAS” a los usuarios.

Por lo que hace a la industria y comercios SIMAS cobrará la cuota fija mínima de \$ 87.00 pesos mensuales.

Derechos que “SIMAS” cobrará a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027, en que se suscribe el presente convenio de colaboración.

TERCERA. - Las partes acuerdan que previa publicación en la Ley de Ingresos de Municipio de Monclova, Coahuila y a solicitud de la Tesorería Municipal de Monclova, Coahuila, la tarifa podrá ser actualizada sin que sea necesaria la celebración de un nuevo convenio.

CUARTA. - Una vez realizado el cobro y recibido el pago por parte de los usuarios del servicio de agua, “SIMAS” se obliga a realizar un corte mensual (día último del mes o inmediato posterior si es inhábil), de la cantidad recaudada por concepto de pago del derecho a la prestación del servicio de aseo público, y depositar en la cuenta bancaria del Municipio, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, la cantidad que resulte como pago del derecho referido.

QUINTA. - Ambas partes convienen y se obligan a, celebrar reuniones mensuales para el intercambio de información, documentación y registros, relativos a los cobros realizados, por concepto del pago de los derechos a la prestación del servicio de aseo público.

SEXTA. - Manifiesta “SIMAS” que, para el inicio del presente convenio de colaboración, (1-uno de enero del año 2025- dos mil veinticinco), cuenta con la infraestructura y personal capacitado, para tener listos los sistemas de facturación para la incorporación de este cargo, (derechos a la prestación del servicio de aseo Público).

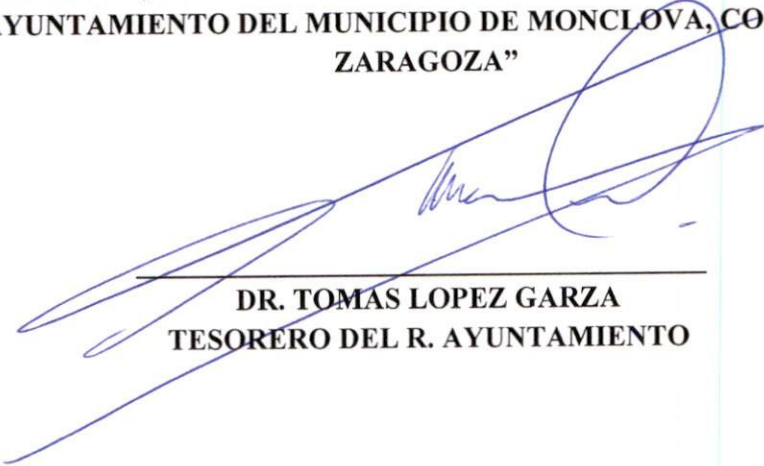
SEPTIMA. - Ambas partes acuerdan que, la duración del presente convenio de colaboración para el cobro de los derechos a la prestación del servicio de aseo público en el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, lo será por un plazo de tres años, comenzando a partir del día 1 –uno de enero

del año 2025 –dos mil veinticinco, y concluirá el día 31 de diciembre del año 2027 –dos mil veintisiete. Así mismo las partes convienen en que el presente convenio de colaboración, podrá darse por terminado anticipadamente previo acuerdo de las partes, y previo aviso por escrito, con 90 –noventa días de anticipación a su terminación.

OCTAVA. - Manifiestan las partes comparecientes que, se reconocen mutuamente la personalidad con la que celebran el presente convenio de colaboración, y que en el mismo no existe error, dolo, violencia o lesión, que pudiese dar pauta a nulidad.

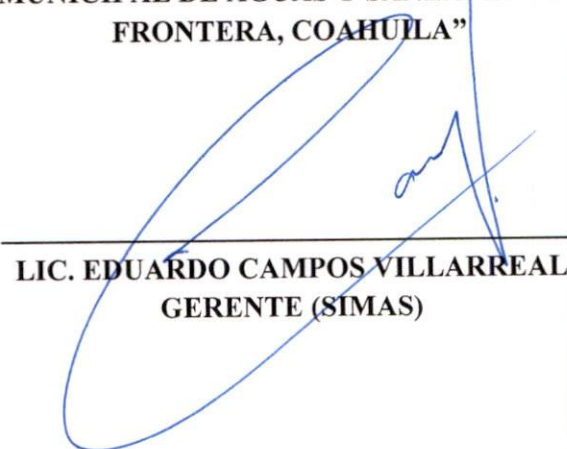
NOVENA. - Manifiestan ambas partes que para la interpretación y cumplimiento del presente convenio se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, por lo que renuncian al fuero que tenga en la razón de su domicilio ya sea presente o futuro pudiese corresponderles.

MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 01 DE ENERO DE 2025.
“R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA”



DR. TOMAS LOPEZ GARZA
TESORERO DEL R. AYUNTAMIENTO

“SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA”



LIC. EDUARDO CAMPOS VILLARREAL
GERENTE (SIMAS)